



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Año de la Innovación y la Competitividad”

ACTA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL REF. OMSA-CCC-LPN-2019-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS, CAMIONES Y MOTOR DE CARGA PARA LA INSTITUCION.

ACTA DE ADJUDICACION NO. LPN-001-2019.

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.) se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) integrado por los señoras: LICDA. DORIS PERALTA BRITO; Directora de Recursos Humanos, Presidenta; LICDA. ANA MERCEDES DE LEÓN, Directora Financiera, miembro; LICDA. MAYRA VINCENT, Directora Jurídica; miembro; LICDA. RAFAELA BATISTA, Directora de Planificación y Proyectos; miembro y la LICDA. AYDA LORENZO MONTILLA, Responsable de la Oficina de Acceso a La Información, miembro; con el único punto de la agenda: Conocimiento de los resultados de la Licitación Pública Nacional No.OMSA-CCC-LPN-2019-0001, para la adquisición de camionetas, camiones y motor de carga para la institución.

Actuando de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No.543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del Proceso de Licitación Pública Nacional con Ref.OMSA-CCC-LPN-2019-0001, para la adquisición de camionetas, camiones y motor de carga para la institución, ha decidido lo siguiente:

POR CUANTO: LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) tiene la necesidad adquirir camionetas, camiones y motor de carga, para uso de sus operaciones normales.

POR CUANTO: En fecha 11 y 12 de marzo de 2019 LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA), efectuó un llamado a Licitación Pública Nacional con Ref. OMSA-CCC-LPN-2019-0001, para la adquisición de camionetas, camiones y motor de carga para la institución, en su modalidad de **ETAPA MULTIPLE**, cuyo Acto de Recepción de ofertas se llevó a cabo el día 23 de abril de 2019, y dando inicio ese mismo día a la Apertura de la Oferta Técnica contenidas en los sobres “A”

[Handwritten signatures in blue ink]



POR CUANTO: Como producto de la apertura del Sobre "A" contentivo de la Oferta Técnica y del análisis de la documentación presentada por los oferentes, en fecha 30 de abril de 2019 se procedió a notificar a las empresas participantes de los errores u omisiones de naturaleza subsanables de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

POR CUANTO: Como resultado de la notificación a los oferentes participantes sobre los errores u omisiones de la documentación de naturaleza subsanable, en fecha seis (6) de mayo de 2019 se procedió a notificar los resultados del proceso de subsanación y los oferentes habilitados para la presentación de propuestas económicas sobres "B".

POR CUANTO: En fecha nueve (9) de mayo de 2019 y hecha la notificación de los resultados del proceso de subsanación referida en el apartado anterior se procedió a dar inicio a la apertura y evaluación de las ofertas económicas, sobre "B" al cual concurrieron las empresas siguientes:

- 1.-) GRUPO VIAMAR, S.A.
- 2.-) SANTO DOMINGO MOTORS, S.A.
- 3.-) DELTA COMERCIAL, S.A.
- 4.-) AVELINO ABREU, SAS.
- 5.-) ESA COMERCIAL, S.A

POR CUANTO: En virtud de las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos para la Licitación Pública Nacional **OMSA-CCC-LPN-2019-0001** y en los artículos 91 párrafo IV y 93 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, Servicios Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), fue desestimada la oferta presentada por la sociedad comercial: **AVELINO ABREU, SAS**, para el renglón camiones, único renglón en el que participó dicha empresa, y que según el informe técnico de los peritos evaluadores de las ofertas técnicas contenida en el sobre **A**, de fecha 02 de mayo de 2019, por no cumplir con el largo de la cama, requerido en el Pliego de Condiciones Específicas.

POR CUANTO: Como resultado de la ponderación de las subsanaciones y de acuerdo con el informe técnico, las ofertas presentadas por las empresas: **GRUPO VIAMAR, S.A;** **SANTO DOMINGO MOTORS, S.A;** y **DELTA COMERCIAL, S.A.**, cumplen con las especificaciones y normas exigidas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, para el renglón de camionetas, que fuera el único renglón en el que presentarán ofertas. La sociedad comercial **ESA COMERCIAL, S.A;** que como resultado de la ponderación de las subsanaciones y de acuerdo con el informe técnico, su oferta presentada para los renglones camionetas y camiones, **NO** cumple con las especificaciones ni las normas exigidas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, para el renglón camiones en virtud de que no presentan la potencia requerida según se establece en el Pliego de Condiciones Específico

POR CUANTO: La sociedad comercial **GRUPO VIAMAR, S.A,** queda **Habilitada** para la Apertura y Lectura de Oferta Económica Sobre "B" en el renglón camionetas; La sociedad comercial **SANTO DOMINGO MOTORS, S.A,** queda **Habilitada** para la Apertura y Lectura de Oferta Económica Sobre "B" en el renglón camionetas; **DELTA COMERCIAL, S.A** queda **Habilitada** para la Apertura y



Lectura de Oferta Económica Sobre "B" en el renglón camionetas, y La sociedad comercial **ESA COMERCIAL, S.A.**; queda **Habilitada** para la Apertura y Lectura de Oferta Económica Sobre "B" para el renglón camionetas de la presente licitación, pues cumplen con las especificaciones y normas exigidas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Especificas para los bienes objeto de la Licitación Pública Nacional de referencia **OMSA-CCC-LPN-2019-0001** para la **ADQUISICION DE CAMIONETAS, CAMIONES Y MOTOR DE CARGA PARA LA INSTITUCION..**

LEIDO: El Informe Técnico y sus anexos presentado por la Comisión Técnica con la evaluación de todas las Ofertas y sus recomendaciones al Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Ley No.340-06 con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.

VISTO: El Pliego de Condiciones Especificas de la presente Licitación.

OIDO: El parecer de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y de acuerdo con los diferentes aspectos descritos en el Pliego de Condiciones Especificas de la Licitación de referencia **OMSA-CCC-LPN-2019-0001**, debidamente revisados, evaluados y ponderados en cada caso.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones debe proceder a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometido de la administración.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) es garantizar que las compras que realice la institución sean hechas conforme a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones y oportunidades de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 43 numeral 1 de la ley 340-06, cuando la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los servicios a suministrar. En primer término se evaluará la calidad.

POR TODO lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley 340-06 supra indicada y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base de la licitación, hechas las evaluaciones legales de las empresas participantes, y vistas las ofertas presentadas;

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR como al efecto ADJUDICA a la sociedad comercial **GRUPO VIAMAR, S.A.**, por ser el oferente con la mejor propuesta ofertada, y realizar un contrato para la compra de: 15 Unidades Camionetas marca Mazda, BT-50 PRO-4X4 2019, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Especificas, por un monto total ascendente a la



Adh.

Primer

Apoy

Ap.

Ap

suma de RD\$28,024,425.00 (VEINTIOCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS) cuyo detalle es el siguiente:

1. La suma de RD\$24,992,479.05 (Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos Dominicanos Con Cinco Centavos) con el ITBIS incluido.
2. La Suma de RD\$3,031,945.95 (Tres Millones Treinta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Pesos Dominicanos Con Noventa y Cinco Centavos), por concepto de Impuesto a la Primera Placa y CO2, por las 15 Ud de camionetas.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes en el proceso, conforme al procedimiento y plazo establecido en el cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL REF. OMSA-CCC-LPN-2019-0001 para la ADQUISICION DE CAMIONETAS, CAMIONES Y MOTOR DE CARGA PARA LA INSTITUCION

TERCERO: ORDENAR como al efecto ORDENA la publicación del presente documento tanto en el Portal de la institución, como en el Portal Transaccional del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.

DADA en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las cuatro horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde (4:45 p.m.), del día diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).


Por el Comité de Compras y Contrataciones,


LICDA. MAYRA VINCENT
Miembro


LICDA. ANA MERCEDES DE LEON
Miembro


LICDA. RAFAELA BATISTA
Miembro


LICDA. AYDA LORENZO MONTILLA
Miembro


LICDA. DORIS PERALTA BRITO
Presidenta

MV/Imat.

